MUNICIPALIDAD
CARTAGO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Cartago, 21 de junio del 2024

CPHP 19-2024

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente

Estimados Señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2 del Acta 02-2024, sesión ordinaria celebrada el miércoles 19 de junio del 2024.-

ARTÍCULO 2: Acuerdo del Acta Nº 006-2024, Artículo 2 sobre -RECOMENDACIÓN DE RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NUMERO 000019-2017, CORRESPONDIENTE AL PROCESO LICITATORIO 2017LA-000031-MUNIPROV PARA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO BARQUERO, EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE".

La presidencia otorga la palabra a la proveedora a.i. Génesis Bermudez quien manifiesta: que brindando algunos antecedentes además de la amplitud que ya se realizó en el oficio referido , comenta que esa rescisión se recomienda en relación con unos requerimientos que la administración lamentablemente no pudo tener en tiempo para poder ejecutar esa obra , esto recae en la expropiación de un terreno sobre el cual debía construirse dicho puente el cual se atrasó a través de los años y lamentablemente la empresa ya no puede mantener su propuesta , siendo que mantener esa propuesta le genera dicha empresa recargas financieras económicas y para la Municipalidad de Cartago es más costoso sostener esta adjudicación sobre la cual ya en todo caso no se tiene derecho de ejecución , los mismos ya no están anuentes , se han sobrepasado los límites legales para ejecutar el proceso y es por eso que se recomienda dicha rescisión y se pretendería hacer la liquidación por el monto de ₡28.170.354.58 esos montos ya han sido verificados tanto por el área financiera como por el área técnica para identificar que efectivamente corresponden única exclusivamente a los rubros económicos sobre los cuales la empresa hubiese incurrido en gastos por mantenernos esta propuesta desde el año de apertura del procedimiento que es el 2017. Estarían computando cerca de 7 años aproximadamente que ellos les dieron este precio por lo cual es insostenible para los mismos y la administración considera también que es la propuesta más factible, a efectos de dar por finalizado esto e iniciar adecuadamente en virtud de que anteriormente las personas que ejercieron el puesto de proveedores emitieron dar algunas recomendaciones respecto a suspensiones de contrato, a órdenes de inicio y demás términos puntuales y los cuales ya no pueden ser subsanados

a este momento. Entonces, es por eso por lo que sería la recomendación que ella estima la más prudente y la más económica para la administración.
El asesor Ing. Ronny Rojas de la Unidad de Gestión Vial acota que en la parte técnica es poco lo que puede decir porque el proceso de contratación ya estaba dado cuando él empezó hace 3 años y medio en la municipalidad , no obstante se dieron a la tarea de propiciar esa expropiación en el terreno aledaño necesario para generar el relleno de aproximación a la estructura puente y eso generó el acceso con respecto al eje vial o la ruta cantonal circundante, se llevó adelante y se retrasó bastante , la asesora Génesis también explica que la empresa ya no estuvo de acuerdo , cree que por obvias razones en continuar con el precio , con las condiciones, manteniendo garantías etcétera . Pero desde el punto técnico ya tendrían la posibilidad dado que ya se tienen el terreno de propiciar si ustedes tienen a bien aprobar esta rescisión de contrato para que se puedan liberar recursos y iniciar un nuevo proceso de contratación con las condiciones que la Unidad de Gestión Vial propiciaría para poder llevarlo ya en la línea correcta dado que ya se tiene terreno aledaño debidamente expropiado, con todas las condiciones geométricas y técnicas para propiciar la nueva estructura , tan importante en este sector. Se realizan algunas consultas de los miembros de esta comisión y explicaciones técnicas, las que quedaran asentadas en la respectiva acta de esta sesión.

Basados en las recomendaciones técnicas se acuerda recomendar al Concejo Municipal:

A)- Aprobar los oficios AM-INF-128-2024 y PROV-OF-075-2024 en todos sus extremos que contienen RECOMENDACIÓN DE RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NUMERO 000019-2017, CORRESPONDIENTE AL PROCESO LICITATORIO 2017LA-000031-MUNIPROV PARA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO BARQUERO, EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE.

B)- Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Redondo Poveda a la firma de la rescisión.

C) – Incluir en un presupuesto extraordinario los montos correspondientes que se derivan de esta rescisión.

D)- Realizar las investigaciones, levantamiento de hechos y procesos administrativos correspondientes a las personas que participaron en estos procesos, para demostrar la debida diligencia de esta corporación municipal.

E)- Que se divulgue al Distrito de Dulce Nombre y a la comunidad cartaginesa lo sucedido en este caso.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Se procede a someter a votación la propuesta y su firmeza dando como resultado 5 votos positivos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Camacho Vargas, Picado Chacón, Arce Moya y Gonzalez Espinoza. Acuerdo definitivamente aprobado.

Manuel Gonzalez Espinoza
Presidente

Franci Camacho Vargas
Vicepresidenta

Alonso Picado Chacón
Secretario

Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor

Jonathan Arce Moya
Regidor

MGE/evn